



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

## REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

## SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

## Decoración escolar

Imitando y copiando lo más posible el compendio íntegro de la moderna Pedagogía, y trasladándolo al campo de la experiencia, queda convertido este hacer escolar en "actividad", y por lo tanto, esta Escuela será activa; pero activa total ¡y no parcial, es decir, no sólo modificada Didácticamente, sino también en materia de ornamentación.

Muchos Maestros encierran solo, en actividad escolar, los cambios de procedimientos y formas de enseñanza, y no es así, incluye también la decoración escolar, el adorno y hermosura de la Escuela, en una palabra: el arte.

Hay, pues, que adornar la Escuela. ¿Con qué y para qué? Tenemos que buscar medios atractivos hacia el niño para que a éste le guste ir a la Escuela. Al enfant, huelga decirlo, sólo le gustan los juegos y hechos alegres, por lo que hay que revestir las cuatro paredes de júbilo, a fin de que las tiernas flores de la Humanidad se sientan en ella llenos de placer y bienestar. Alegría, limpieza y belleza debe impecar en toda Escuela. Cómo proceder? Nunca comprando fotografías de hombres ilustres, de acontecimientos históricos, láminas de Historia Natural, ni paisajes, ni tipos regionales, etc. Nada de esto: primero, porque entonces dejaría nuestra Escuela de ser activa, y segundo, que no disponemos, los Maestros, del capital necesario para adquirir tan dispendiosos materiales. Veamos los medios de que nos podemos valer:

Es factible y sencillo, por pequeño o grande que sea un pueblo, hacer alguna fiestecita escolar de la cual se puede sacar algún caudal para comprar algunas cosillas útiles en la Escuela, entre ellas: macetas o cajoncitos de madera para criar en ellos algunas clases de plantas olorosas, que dan al local un aspecto precioso y alegre. Después, si estas macetas o cajoncitos aparecen feos, se pueden pintar o forrar con algunos de los trabajos manuales que los niños ejecutan en papel. También sirven las latas de conservas.

Por ser útiles y bellos, muchos de ellos, se pueden utilizar para ornamentación los valiosos trabajos, que a veces, de asuntos tratados en clase, representan los niños en cartulinas o papel blanco fuerte.

El Patronato Nacional de Turismo regala lucrativas fotografías, que juntas con lo anterior, ornan nuestra Escuela y queda convertida en hogar satisfactorio al elemento chiqueril.

Y si la Escuela quedamos en que ha de reinar alegría y belleza, ¿por qué no llevamos a ella el pajarito? Pensemos en que es lo que más regocija a los niños y una de las bellezas más grandes y lindas que la Naturaleza nos ofrece. Dos jaulitas habitadas en la Escuela, serían fuente incansable de surta felicidad escolar.

Todo esto entusiasmo a los niños, y ellos son los primeros en cuidarse del cultivo de las plantas, aseo y estética de la ornamentación. Así se despierta en los niños el buen gusto y el cuidado y respeto que la planta merece, además de hacérsele agradable su estancia en la Escuela.

He aquí el aspecto que debe tener una Escuela activa y sus ventajas. Ello es tan fácil y económico, que todo local estartalado y de mal gusto, puede repararse si ponemos un poco de interés agregado a la fuerza de voluntad.

OCTAVIO PÉREZ ACEBRÓN.

Irueste.

## Elecciones a Diputados

### EL VOTO DE LOS FUNCIONARIOS

Todos los funcionarios tienen obligación de votar, siendo castigados en caso de no hacerlo, según el artículo 84 de la ley Electoral, que dice:

“El elector que sin causa legítima dejase de emitir su voto en cualquier elección efectuada en su distrito, será castigado:

1.º Con la publicación de su nombre como censura por haber dejado incumplido su deber civil y para que aquélla se tenga en cuenta como nota desfavorable en la carrera administrativa del elector castigado, si tuviera esa carrera; y

2.º Con un recargo de un 2 por 100 de la contribución que pagare al Estado, en tanto no vuelva a tomar parte en otra elección.

Si el elector percibiese sueldo o haberes del Estado, provincia o Municipio, perderá durante el tiempo que corra hasta nueva elección, un 1 por 100 de ellos, transfiriéndose esta porción a los establecimientos de beneficencia que existan en el término municipal y distribuyéndose con igualdad entre ellos. Los representantes o gestores de dichos establecimientos deberán exigir dicha participación.

En caso de reincidencia, además de las penas anteriores, el elector quedará inhabilitado hasta que tome parte en otras elecciones para aspirar a cargos públicos electivos o de nombramiento del Gobierno, de la Diputación provincial o del Municipio, y para ser nombrado para estos cargos durante el mismo período de tiempo.

No incurrirán en dicha responsabilidad, los electores que dejen de votar por haber sido candidatos o apoderados suyos en las elecciones de que se trata; por enfermedad, ausencia con causa justificada o por otra circunstancia de igual entidad o análogas a las anteriores.

Las instancias sobre la declaración de causa legítima de excepción u omisión del voto se presentarán ante las Juntas municipales, que acordarán lo procedente, atendiendo a la pública notoriedad y pruebas que aduzca el interesado. Este podrá recurrir en alzada ante la Junta provincial, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo. Trans-

currido este plazo, la Junta municipal enviará a la provincial certificación de dichos acuerdos, con las apelaciones y comprobantes, si los hubiese. No serán susceptibles de ulterior recurso los fallos de las Juntas provinciales. Remitirán también las Juntas municipales, después de cada elección, y en el plazo de un mes, a las Juntas provinciales, relación que ésta comunicará al Delegado de Hacienda, de los electores que no hayan votado ni alegado causa de su omisión.” j

En el artículo 85 de la misma ley Electoral se exige también el certificado de haber votado para la toma de posesión en esta forma:

“Para tomar posesión de todo destino público, será requisito indispensable en los mayores de veinticinco años, exhibir la certificación de haber ejercitado el derecho de sufragio en la última elección verificada en su respectivo distrito electoral, o certificación de no ser elector, o de estar exento de la obligación de votar, o de haber justificado la omisión del voto ante la Junta correspondiente.

Las Juntas municipales, y en su defecto las provinciales, expedirán las certificaciones de esta clase que les fueran pedidas con referencia a las listas de votantes y a las pruebas presentadas o antecedentes de pública notoriedad en sus respectivos casos.

A las declaraciones de justificación de causa legítima hecha por la Junta será aplicable lo dispuesto en el artículo 61 respecto a los documentos electorales, y se expedirán bajo la responsabilidad personal del presidente de la Junta municipal del Censo y del Secretario que hubiere de autorizarlas.”

El artículo 61, a que se hace referencia, dice que todos estos documentos son gratuitos y se expiden en papel común.

Todo lo que llevamos indicado se refiere a los que pueden votar; veamos quiénes son los que tienen el derecho a votar. El artículo 10 de la ley dice que únicamente pueden ejercer el derecho a votar los que estén inscritos en el censo.

Esto es indudable, no se puede votar si no se figura en el censo. Algunos compañeros nos han consultado si por ser funcionarios ya tenían derecho a votar, y no tienen tal derecho. La confusión proviene de que tienen derecho a figurar en el censo sin necesidad de los dos años de vecindad que se exige para los demás ciudadanos; pero si no pudo ser incluido en la rectificación del censo, no podrá votar, y tendrá que solicitar, como decíamos al principio, el certificado correspondiente, para que no le descuente el 1 por 100 de sus haberes.

El censo que va a servir para las elecciones del día 16 de febrero, es el censo rectificado en el mes de noviembre de 1933 y que fué aprobado en junio de 1934.

Por último, muchos compañeros son nom-

brados Presidentes o Adjuntos en las Mesas electorales, y les recordamos que son cargos obligatorios y que no puede dejarse de concurrir a desempeñarlo sin causa legítima, que deberán haber puesto en conocimiento de la Junta. Se entenderá que no se ha dado oportunamente el aviso cuando no se hubiese puesto en conocimiento del Presidente de la Junta con una hora, por lo menos, de anticipación al acto a que debiera haber concurrido.

Se considera como causa legítima para no desempeñar el cargo de Presidente o Adjunto, la edad, enfermedad o ausencia.

## NOTICIAS MALAMENTE PROPALADAS Y PEOR ENTENDIDAS

### A V I S O

Sirva esta nota aclaratoria para los muchos compañeros y amigos que me escriben, y ante la imposibilidad de contestarles individualmente, sobre la pregunta que me hacen y las muestras de cariño que inmerecidamente recibo.

Les manifiesto que el primer sorprendido soy yo; pues solicité, en el actual Concurso de Traslado y no me han dado, así que, queridos amigos, saliendo a esas falsas noticias, os digo que seguiré en mi destino en Yélamos de Abajo. ¡No me traslado! Y a esos falsos propaladores, les digo: Aquí estoy.

Abrazos, y siempre vuestro,

EVENCIO SANCHEZ.

## Centros de Colaboración

### SAELICES DE LA SAL

Con la asistencia de los Maestros de la localidad y los de Esplegares, Ribarredonda, Huertahernando, Sotodosos y Riba de Saelices, se celebró, el día 12 del actual, en este Centro, la reunión correspondiente al mes de enero.

Justificaron su ausencia los compañeros de Huertahernando y Riba de Saelices, y el compañero de Villarejo.

Actuaron—según estaba acordado—la señora Mauricio de Cabeza y el Sr. Barahona.

Da principio a la sesión la Sra. Mauricio, desarrollando, de Física, la lección correspondiente a: "Las lentes, espejos y sus aplicaciones", quién hace, con su habilidad peculiar, auxiliada de las distintas lentes y espejos, una verdadera lección modelo.

El Sr. Barahona, después de hacer algunas consideraciones pedagógicas sobre los métodos empleados para la "Enseñanza del Lenguaje"

y de exponer su opinión sobre los mismos—sin entrar a discutirlos—explana ante un grupo de pequeños su tema titulado: "Las Ciencias Naturales aplicadas a la Enseñanza del Lenguaje", en el que también pone de manifiesto sus conocimientos profesionales.

Como el fin propuesto en estas reuniones es el de coger lo que se juzgue mejor de las ideas aportadas por los concurrentes, a continuación, los demás compañeros manifiestan su criterio sobre el procedimiento puesto en práctica por el Sr. Barahona; todos reconocen su eficacia y están de acuerdo en que el vocabulario infantil, y máxime en los pueblos, es muy reducido, y que a toda costa hay que enriquecerlo, pero dudan del resultado de su aplicación (quizá aleccionados por la práctica) por considerarlo demasiado lento, teniendo en cuenta el poco tiempo que asisten los niños a las Escuelas rurales.

En la próxima reunión, que tendrá lugar el 15 de febrero, a las nueve de su mañana, las lecciones estarán a cargo de doña Rosario Martínez y don Pedro Herráiz, compañeros de Huertahernando.

Terminada la parte técnica, los asistentes cambiaron impresiones acerca de la posición del Magisterio en las elecciones a diputados que se avecnan, y acordaron, por unanimidad, brindar, por medio de estas líneas, a las Asociaciones de la provincia la idea de presentar un candidato Maestro, ya que creen que el carácter rural de ella facilitaría el triunfo.

UN COMPAÑERO.

× × ×

### TRIJUEQUE

Domingo 26. Buen número de Maestros vamos llegando temprano. La mañana, cruda, fría, nevada, no puso pavor en ningún corazón. Y estaba para inspirarlo.

Quien más, quien menos, a buena distancia del punto de reunión. Todos fuimos llegando. Ninguno, en la imposibilidad de hacerlo, con comodidad. Demostración clara de cómo el Maestro se supera a cada instante, en la Escuela y fuera de ella, en la tarea continua de vencer dificultades.

¿Estímulos? Deseos de superación y perfeccionamiento profesional. Otros, por desgracia, no.

Corresponde hoy desarrollar las lecciones modelo a los compañeros de Ledanca y Caspueñas, doña Gabina de la Gala y don Luis Benlliure.

Comienza la sesión. Preside, en ausencia del señor Inspector, D. Pedro Martínez, de Trijueque.

Actúa la señorita de la Gala. Tema: "Viaje histórico en ruta hacia Alcalá de Henares". Inicia una conversación con los niños para despertar la atención y el interés. Bien pronto lo consigue de chicos y grandes. Todos, en abs-



tracción inconsciente, vamos recorriendo, de la mano de su palabra mágica, los lugares históricos. Torija, Guadalajara, Alcalá. Jalones de la ruta que merccen un alto en la marcha. Cisneros, Cervantes, El Quijote, son puntos de que se vale habilmente la compañera para dejar huellas indelebles en la inteligencia de los pequeños.

Ayudándose de fotografías, textos y de todos los recursos que un buen Maestro tiene, la culta compañera logra una lección de técnica admirable. La actividad no decae. El interés se mantiene constante durante todo el tiempo. Termina la lección. Un aplauso unánime rubrica esta bella página de metodología viva.

Después, actua D. Luis Benlliure. La máquina de vapor es el tema a desarrollar.

De acuerdo con el principio que aconseja partir en toda enseñanza, de lo conocido, de lo simple y de lo concreto, el competente compañero, mediante la observación de un hecho conocido, lleva a los pequeños, en un derroche de habilidad, a deducciones que han de ser el fundamento científico de la lección. Hace historia de la locomotora. La intuición gráfica es em-

pleada profusamente mediante gráficos en las pizarras. Los niños trabajan activamente en sus cuartillas. Siguen deduciendo leyes y principios. La locomotora de nuestros días. Sus partes esenciales son expuestas magistralmente.

El compañero, en un alarde de competencia profesional, ha logrado una completa asimilación por parte de sus alumnos, de todos los conocimientos expuestos.

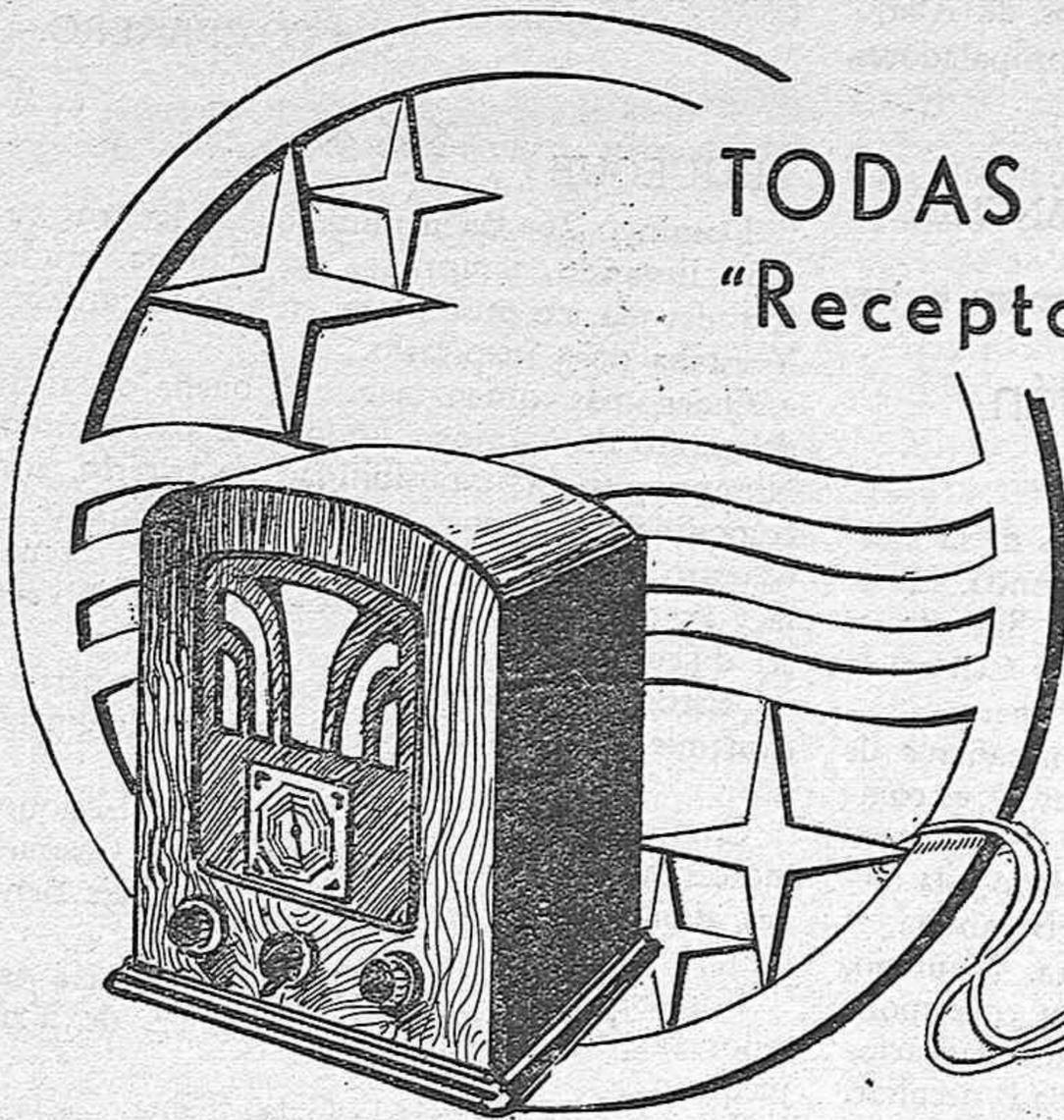
Una verdadera lección modelo. Técnica y exposición que acreditan al compañero de verdadero Maestro. Y lo que es más principal: ha sabido lograr, que la comunidad escolar, en su trabajo, esté dotada de una actividad interesante.

Termina. El Sr. Benlliure escucha un nutrido aplauso por su triunfo.

Al final, las lecciones fueron comentadas por todos en términos de elogio para estos dos meritísimos compañeros, que nos han traído una muestra de su hacer escolar.

A. GARCIA FERNANDEZ.

Rebollosa de Hita.



## TODAS LAS ONDAS "Receptodo" PHILIPS

Un aparato para todas las ondas, al alcance de todos los bolsillos.

Pida una demostración a  
MANUEL DEHESA  
BAZAR PARISIEN.—Guadalajara

**RECEPTODO**

# SECCION OFICIAL

*Orden Ministerial de 3 de enero, autorizando el funcionamiento de una asociación.*

Visto el expediente promovido por D. Alejo García Hernando y otros Maestros nacionales, interesando autorización ministerial para la legal constitución y funcionamiento de la Asociación denominada Unión del Magisterio de la provincia de Guadalajara:

Resultando que en el expediente se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 30 de junio de 1887 y que la petición ha sido informada favorablemente por el señor Gobernador civil de la provincia de Guadalajara, Inspección provincial y Sección administrativa de Primera enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar la autorización ministerial solicitada.

Madrid, 23 de enero de 1936.

("Gaceta" 26 enero.)

× × ×

*Orden Ministerial de 25 de enero; se autoriza a la Dirección general para anunciar a concurso de traslado Direcciones de graduadas de menos de seis grados, y a concurso-oposición las de más.*

El decreto de 14 de junio de 1935 dispone la provisión de Direcciones graduadas de menos de seis grados y de seis o más grados, señalando las normas que para unas y otras han de regir. Para cumplimentar dicho precepto y evitar que continúen estos cargos en un régimen de interinidad perjudicial a la enseñanza y a los mismos intereses del Magisterio,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección general de Primera enseñanza para anunciar el primer concurso de traslado a que se hace referencia en el mencionado decreto.

Las Comisiones provinciales de provisión de Escuelas procederán—si no lo hubieran hecho a su debido tiempo—, dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta orden, al anuncio y adjudicación en concurso local, de las Direcciones que se hallen vacantes, y de acuerdo con el sistema previsto para las demás Escuelas nacionales. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, dentro de otros cinco días, remitirán a este Ministerio relación duplicada, y con separación de sexo, de las que resulten vacantes de menos de seis grados, y otra de las que tengan seis o más, desglosando de aquélla las que, por tener cubiertas en propiedad todas las Secciones, no dejan grado para la Dirección, según lo dispuesto en la orden de 12 de julio de 1935.

La relación de vacantes contendrá los siguientes datos: localidad, Ayuntamiento a que corresponde, denominación de la Escuela, número de grados o secciones, censo de población de la localidad, con las demás observaciones que se estimen pertinentes.

Podrán tomar parte en el concurso de Escuelas graduadas de menos de seis grados todos los Maestros na-

cionales en activo servicio pertenecientes al primer Escalafón, con arreglo a las normas de preferencia señaladas en el artículo 4.º del decreto de 14 de junio.

A las de seis o más grados podrán aspirar los contenidos en el artículo 6.º del mismo decreto, y con el orden de preferencia que en el mismo se contiene.

Al publicarse en la "Gaceta de Madrid" las plazas que han de cubrirse, la Dirección general de Primera enseñanza dictará los plazos y formas de petición.

Igualmente se autoriza a la Dirección general de Primera enseñanza para anunciar convocatoria de concurso-oposición, a fin de cubrir las Direcciones de seis o más grados que resulten vacantes después de celebrado el segundo concurso de traslado.

En este concurso-oposición podrán actuar los Maestros y Maestras nacionales en activo servicio pertenecientes al primer Escalafón que no tengan nota desfavorable en sus expedientes y cuenten más de cinco años en propiedad, excepto los que se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Pedagogía y los Maestros del plan de 1931 que se hallen sirviendo Escuelas en propiedad en la fecha del anuncio de la oposición, pudiendo unos y otros acudir a este concurso-oposición sea cualquiera el tiempo de ejercicio activo en la enseñanza, y siempre que no hubiesen tenido nuevo destino en virtud de permuta, de conformidad con el apartado d) del decreto de 22 de enero de 1935. ("Gaceta" del 24.)

Los ejercicios que habrán de realizarse, la formación de los Tribunales y las condiciones de dicho concurso-oposición, serán los establecidos en los artículos 27 y siguientes del decreto de 1.º de julio de 1932, sin otra alteración que la de quedar suprimido el cursillo de perfeccionamiento para los aprobados a que se hace referencia en el párrafo segundo del artículo 25 del mencionado decreto.

Queda subsistente el precepto que obliga a los opositores aprobados a aceptar las plazas que les correspondan con arreglo al artículo 27 del mencionado decreto, así como la orden de 22 de enero de 1934, que hace irrenunciable las Direcciones que voluntariamente soliciten los aspirantes.

Madrid, 25 de enero de 1936.

("Gaceta" 26 enero.)

× × ×

*Decreto de 21 de enero, sobre estudios del Bachillerato.*

Nada hay más perturbador para la enseñanza, que el cambio frecuente de los planes de estudios. Los del Bachillerato que se ordenaron por decreto de 29 de agosto de 1934 están en pleno desenvolvimiento, sin que pueda la experiencia aconsejar todavía alteraciones ni modificaciones en su estructura ni en su desarrollo.

A pesar de estas circunstancias y de la discreción con que hay que actuar en problemas de tanta trascendencia para la cultura nacional, por decreto de 23 de marzo de 1935 se incluyó en el plan de estudios la asignatura de Agricultura, con el nombre de Principios de técnica agrícola e industria y Economía, aunque sus fundamentos científicos fueron incluidos en los cuestionarios de las Ciencias Naturales y Físicoquímicas.



Por esta disposición se asignó a la Técnica Agrícola un estudio de tres horas semanales en cada uno de los cursos sexto y séptimo del Bachillerato.

Para ello fué necesario disminuir las horas asignadas a los estudios de Filosofía y Ciencias sociales y a los idiomas Inglés o Alemán, con grave daño de la cultura de los futuros Bachilleres, por afectar la disminución, en el primer caso, a una disciplina tan esencialmente formativa como es la Filosofía, y en el segundo, al conocimiento de las lenguas vivas, indispensable para cualquiera estudios ulteriores. No obstante estas resoluciones, la inclusión de la nueva asignatura produce un aumento de una hora semanal de las clases de los años sexto y séptimo, sin contar con que agrava el peligro de que la atención de los alumnos se disperse excesivamente, escollo acaso el más importante que ha de evitarse en los planes cíclicos.

Aparte de estos inconvenientes, la introducción de Principios de técnica agrícola e industrial y Economía como disciplina independiente, deshace la unidad interna del plan de estudios de 1934, que fué concebido como medio de proporcionar una formación cultural desinteresada, en la que tenga lugar preeminente el cultivo de las disciplinas de carácter formativo. En esta jerarquía obligada de estudios, que existe en todos los planes extranjeros, las aplicaciones técnicas de las Ciencias de la Naturaleza no pueden considerarse con categoría suficiente para adquirir el carácter de disciplina autónoma, sino diluirse en el estudio teórico de la Física, la Química y la Historia Natural, sirviendo de coordinación entre ellas y prestándoles el interés que siempre ofrece el conocimiento de las aplicaciones prácticas de las Ciencias.

En virtud de estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los estudios del Bachillerato se ajustarán íntegramente a lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1934, tanto en lo que respecta a las disciplinas que han de ser estudiadas como a la distribución de horas semanales de clase para cada asignatura y curso.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto.

Madrid, a 21 de enero de 1936.

(“Gaceta” 23 enero.)

## Información del Ministerio

DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 31-1-36.

*Declaraciones del ministro de Instrucción Pública.*—Ante el anuncio y los insistentes rumores que pronto se convocarán cursillos, bien sean de selección o de aprobados, sin limitación de plazas, algunos alumnos del grado pro-

fesional y otros Maestros ya del plan de 1914, han dirigido al ministro telegramas haciendo peticiones conforme a sus deseos. El ministro ha manifestado que se tendrán en cuenta, ante todo, las conveniencias y necesidades de la enseñanza del mismo, que se respetarán los derechos de los alumnos del plan profesional y no se cerrará el porvenir a los Maestros del plan de 1914, que por su preparación merezcan la protección del Estado.

*Una nota de la Asociación del Grado Profesional de la Escuela número 1.º de Madrid.*—La insistencia con que sigue ocupándose la Prensa profesional de la convocatoria de unos nuevos cursillos, y forma en que éstos se han de realizar, ha movido a los alumnos de la Escuela Normal a tomar unos acuerdos que muestre su posición respecto a este anuncio, ya que ello puede ser de transcendental importancia para cuantos en la actualidad nos encontramos ingresados en las Escuelas Normales.

Las conclusiones aprobadas son las siguientes:

a) Que los Maestros que fueran nombrados por el procedimiento de cursillos no puedan ir colocados en el Escalafón general del Magisterio delante de los que en la actualidad se encuentran cursando sus estudios del grado profesional en las Escuelas Normales.

b) Que al finalizar el cursillo, los que estén seleccionados, antes de concederles por la propiedad, deberán realizar, durante un año, prácticas docentes remuneradas al igual que las de los alumnos Maestros del grado profesional, al final de cuyo período de prácticas se les dará la propiedad definitiva o se les apartará del ejercicio de la profesión; vistos los informes favorables o desfavorables, respectivamente, que oportunamente extiendan los Inspectores de Primera Enseñanza.

c) Que la convocatoria de los tales cursillos sean a un número limitado de plazas, con objeto de que pueda resultar la “selección”.

d) Que las pruebas a que se sometan habrán de ser lo suficientes para acreditar la cantidad mínima de conocimientos precisos para el ejercicio de nuestra profesión.

Aunque sobran argumentos para razonar y defender de una manera terminante las anteriores conclusiones, no pretendemos hacerlo por el momento, limitándonos solo a la mera ex-

posición, ya que confiamos en que por quien proceda se sepa comprender la justeza de estos acuerdos.

llecido el día 20 del actual, la Maestra jubilada de Ciu-ruelos doña Leocadia Sedano Holguín.

Sentimos esta desgracia, pues en esta casa estimá- bamos a la señora Sedano por sus bondades.

Descanse en paz y a su familia sentido pésame.



## NOTICIAS

UN TELEGRAMA DE LA ASOCIACION DEL PROFESORADO DE ESCUELAS NORMALES DE AVILA.—Ávila 29, 10 mañana. La Directiva de la Asociación del profesorado de Escuelas Normales ha dirigido al ministro de Instrucción pública el siguiente telegrama:

“Ante rumores convocatoria cursillos ingreso Magisterio, máximas facilidades, o colocación sin prueba opositores suspensos anteriormente, rogamos vucencia tenga en cuenta intereses actuales normalistas, dignidad normales, Magisterio en ejercicio y propios cursillistas, disponiendo oposición, con pruebas públicas escritas, orales y prácticas, diversas materias carrera, sean garantía adecuada formación cultural y profesional opositores.”

CAMBIO GRATUITO DE MATRICULA.—Los alumnos matriculados en cualquier centro de enseñanza oficial que estén prestando el servicio militar en distinta población de la que cursaban sus estudios, pueden trasladar gratuitamente sus matrículas a otro establecimiento donde puedan cursar sus estudios sin otro requisito que el informe favorable del Claustro del Centro donde pretendan examinarse.

NUEVO GOBERNADOR.—Ha tomado posesión del cargo de Gobernador Civil de esta provincia, D. Miguel Risueño García.

Agradecemos su atento ofrecimiento y quedamos a su disposición.

LOS PERCEPTORES DE CLASES PASIVAS.—Se ha publicado una orden de Hacienda prorrogando hasta el día 20 de marzo próximo, el plazo concedido para que los perceptores de Clases Pasivas presenten en las Intervenciones de Hacienda, por las que cobren sus haberes, las tarjetas de identidad creadas por el párrafo primero del artículo primero del Real decreto de 10 de febrero de 1931.

EL CONSULTOR DE LOS BORDADOS.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adornos.

Pesetas

### Edición económica

Un año, o sean 24 cuadernos seguidos ... .. 10,00  
Seis meses, o sean 12 cuadernos... .. 5,50

### Edición de lujo

Un año, o sean 24 cuadernos seguidos ... .. 16,00  
Seis meses, o sean 12 cuadernos... .. 9,50

El pago se hace adelantado.

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, número 2

DICE EL MINISTRO.—El señor Villalobos, al recibir el martes a los periodistas, les manifestó que a dicho ministerio llegan diversos telegramas de alumnos del grado profesional de las Escuelas Normales y de Maestros del plan del 14 sobre colocación de este importante sector del Magisterio. Añadió, que nadie conoce detalles de la orientación que ha de darse a las cursillos próximos y son, por lo tanto, inexactas las informaciones periodísticas que se han publicado. Al resolver este problema, se tendrá en cuenta, en primer término, las conveniencias y necesidades de la enseñanza, y quedará bien garantida ésta. Los intereses y derechos de los alumnos de todos los cursos del plan profesional serán respetados y no se cerrará el porvenir a los Maestros del plan del 14, que por su preparación merezcan la protección del Estado. Se armonizarán perfectamente todos estos aspectos, pues no son incompatibles, como se demostrará al publicarse el decreto, ninguna de estas facetas que plantea el ministerio y a un sector del Magisterio el nuevo plan de estudios de las Escuelas Normales.

## Aromas de la Escuela

LIBRO DE LECTURAS INFANTILES

FOR

Francisco Arias Abad

MAESTRO NACIONAL

2,50 pesetas ejemplar.

AROMAS DE LA ESCUELA es un libro indispensable en el hacer escolar, por las múltiples y deleitables sugerencias pedagógicas que contiene, rico papel, excelente impresión y abundancia de grabados. Su mérito ha sido, y está siendo expresado públicamente en brillantes y entusiastas juicios por señores inspectores, maestros, publicistas y prensa.

DEFUNCION.—En Madrid, donde residía, ha fa-

Guadalajara.—Imp. del Suc. de Antero Concha.

# "LA AURORA,"

## IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

# SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los señores Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. SELLOS DE GOMA O CAUCHU para Escuelas, oficinas y particulares.

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

Hojas de servicios, Presupuestos, Inventarios, Cuentas, Recibos, Fes de existencia para jubilados y otros.

### Habilitación de Clases Pasivas

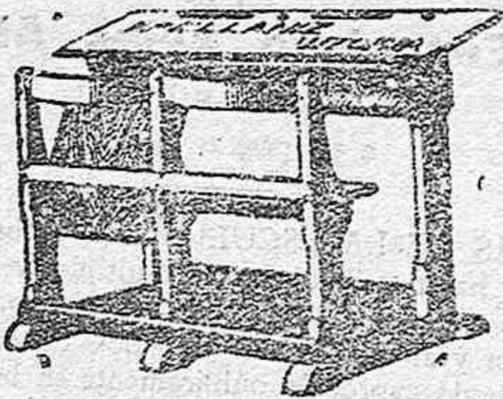
El Director de "LA AURORA", D. Vicente Pedromingo, de la Riva, Habilitado de Clases Pasivas en general, se ofrece a cuantos Maestros jubilados, viudas y huérfanos pensionistas necesiten los servicios de apoderamiento para cobro de haberes en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

**PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA.**—Libro interesante para consulta.—Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en octavo menor y puede llevarse en el bolsillo.—Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

### La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—71 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO. PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

LA MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

### Casa AGUSTIN GARCIA

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

### APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR  
CASTILLA, 29, Vitoria. Teléf. 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS, y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.